



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

12 de marzo de 2019

04 /2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Concejales Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don Francisco Matas Pérez (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

AUSENCIAS

Doña María García Pacheco (PP)

Secretaria – Interventora Acctal.:

Ángeles Banderas Muñoz

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión

procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

No se presentaron.

NÚM. 2- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la siguiente correspondencia:

- Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba sobre la emigración en Andalucía y el asesoramiento a los municipios de la provincia con problemas de despoblación.
- Proposición aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativa a la recolección nocturna en el olivar superintensivo, la protección de las aves y la biodiversidad y la sostenibilidad en la agricultura.
- Proposición aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativa a la solicitud al Ministerio de Hacienda para la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles del 2017.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 23 DE 15 DE ENERO DE 2019 HASTA LA NÚMERO 130 DE 5 DE MARZO DE 2019.

Número	Fecha inserción	ASUNTO
2019/130	05-03-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO MONITOR PARA LOS TELECENTROS DE ESTA LOCALIDAD DESDE EL 06-03 AL 31-03-2019
2019/129	05-03-2019	CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS VIAJE CULTURAL A CARMONA
2019/128	05-03-2019	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO DE LA CORPORACIÓN 12 DE MARZO DE 2019
2019/127	05-03-2019	ORDEN DE EJECUCIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD POR DETERIORO DEL INMUEBLE SITO EN AVDA DE LA FUENTE, 75
2019/126	05-03-2019	ORDEN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS EN VENTORROS DE BALERMA POLÍGONO 2
2019/125	05-03-2019	PARCELA 91 DECRETO PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN ARROYO PRIEGO POLIGONO 14 PARCELA 248
2019/124	05-03-2019	PPC ORDEN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS EN ARROYO DEL CEREZO POLIGONO 6 PARCELA 145
2019/123	05-03-2019	EB REQUERIMIENTO PARA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN CALLE COSO NÚMERO 12
2019/122	05-03-2019	INICIO EXPEDIENTE RUINA EN VIVIENDA EN CALLE CEMENTERIO, 10
2019/121	05-03-2019	ORDEN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR RUINA EN VIVIENDA EN CALLE LAS FLORES 11 EL HIGUERAL



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- 2019/120 05-03-2019 DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 6 AL 20 DE MARZO DE 2019.
- 2019/119 04-03-2019 DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 5 AL 19 DE MARZO DE 2019.
- 2019/118 01-03-2019 CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 1/2019 CONSEJO SECTORIAL TURISMO
- 2019/117 01-03-2019 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS COLECTOR DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA ALTA Y PROLONGACIÓN DE EMISARIO ZONA NORTE
- 2019/116 01-03-2019 VENTORROS DE BALERMA AMPLIACIÓN HORARIOS CIERRE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2019
- 2019/115 01-03-2019 DECRETO APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL
- 2019/114 01-03-2019 DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL DESDE EL 4 DE MARZO DE 2019 AL 3 DE ABRIL DE 2020.
- 2019/113 01-03-2019 DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN A UNA PERSONA COMO TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2018 AL HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020.
- 2019/112 01-03-2019 BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS COLECTOR DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA ALTA Y PROLONGACIÓN DE EMISARIO ZONA NORTE
- 2019/111 01-03-2019 VENTORROS DE BALERMA CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
- 2019/110 26-02-2019 SESIÓN ORDINARIA 2-2019 DÍA 4 DE MARZO DE 2019 19:40 CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SESIÓN ORDINARIA 1-2019
- 2019/109 26-02-2019 DÍA 4 DE MARZO DE 2019 19:30 CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES SESIÓN ORDINARIA 3-2019
- 2019/108 26-02-2019 DÍA 4 DE MARZO DE 2019 19:20 CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD
- 2019/107 26-02-2019 SESIÓN ORDINARIA 4 DE MARZO 2019 A LAS 19:10 CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA CUENTAS Y HACIENDA
- 2019/106 26-02-2019 DIA 4 MARZO 2019 A LAS 19:00 DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DEL 4 AL 18 DE MARZO 2019.
- 2019/105 26-02-2019 DE MARZO 2019.

2019/104	26-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA EN EL COLEGIO RURAL DE CORONA DESDE EL 4 DE MARZO AL 2 DE MAYO DE 2019.
2019/103	26-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE IZNÁJAR DESDE EL 6 DE MARZO AL 4 DE MAYO DE 2019.
2019/102	26-02-2019	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA PARA EL 4 DE MARZO DE 2019
2019/101	26-02-2019	APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019
2019/100	26-02-2019	DECRETO APROBACIÓN NÓMINAS FUNCIONARIOS Y PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO MES DE FEBRERO 2019
2019/099	26-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAS PARA LA VIGILANCIA RURAL DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019.
2019/98	26-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL 1 AL 15 DE MARZO.
2019/97	25-02-2019	CONTRATO MENOR TRASLADO EN AUTOBÚS DE COLEGIOS RURALES A IZNÁJAR EL 5 DE MARZO DE 2019 ACTIVIDAD GUARDIA CIVIL
2019/96	25-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 25 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2019.
2019/95	25-02-2019	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL AÑO 2019
2019/94	21-02-2019	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2019
2019/93	20-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAS COMO MONITORES DEPORTIVOS DESDE EL 22 Y 23 DE FEBRERO AL 22 Y 23 DE ABRIL DE 2019.
2019/92	20-02-2019	ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LICENCIAS DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2019/91	19-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 19 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2019.
2019/90	15-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 18 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2019.
2019/89	15-02-2019	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE OBISPO ROSALES DE IZNÁJAR
2019/88	15-02-2019	APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE OBISPO ROSALES DE IZNÁJAR
2019/87	15-02-2019	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19 DE FEBRERO DE 2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2019/86	15-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 14 AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
2019/85	12-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 13 AL 27 DE FEBRERO DE 2019.
2019/84	12-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 13 AL 27 DE FEBRERO DE 2019.
2019/83	12-02-2019	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE
2019/82	12-02-2019	AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2019/81	11-02-2019	ADJUDICACIÓN OBRA: "REFORMA DE CHIRINGUITO Y ASEOS EN PLAZA EL TEJAR -IZNÁJAR-"
2019/80	11-02-2019	ORDENES DE ENCARGO CONTRATO MENOR PUBLICIDAD 2019
2019/79	07-02-2019	ORDENES DE ENCARGO CONTRATO MENOR PUBLICIDAD 2019 CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DE LA CORPORACIÓN 3/2019 12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 19:30 HORAS
2019/78	07-02-2019	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12 DE FEBRERO DE 2019
2019/77	07-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONAS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE E1 7 AL 21 DE FEBRERO DE 2019.
2019/76	06-02-2019	ADJUDICACIÓN OBRA MENOR ARREGLO CUBIERTA CASTILLO IZNÁJAR
2019/75	06-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAL COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES UNA DEL 7 AL 21 DE FEBRERO Y OTRA DEL 7 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DE 2019.
2019/74	06-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONAS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD DESDE EL 7 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DE 2019.
2019/73	05-02-2019	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/19 INCORPORACIÓN DE REMANENTES
2019/72	05-02-2019	INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/19 INCORPORACIÓN DE REMANENTES
2019/71	05-02-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN A DON ISMAEL TIRADO ROSALES
2019/70	05-02-2019	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DE OBRA SIN LICENCIA
2019/69	01-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A DOS PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DESDE EL 4 AL 18 DE FEBRERO DE 2019
2019/68	01-02-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A 5 PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS RURALES DE LAS ALDEAS DESDE EL 4 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DE 2019.
2019/67	01-02-2019	AUTORIZACIÓN VELADORES BAR CUATRO ESQUINAS 2019
2019/66	01-02-2019	SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES
2019/65	01-02-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE

		CIRCULACIÓN
2019/64	01-02-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/63	01-02-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/62	31-01-2019	DECRETO APROBACIÓN NÓMINA ENERO 2019 PERSONAL CONTRATADO Y TALLER DE EMPLEO.
2019/61	31-01-2019	APROBACIÓN PCAP OBRA: "REFORMA DE CHIRINGUITO Y ASEOS EN PLAZA EL TEJAR -IZNÁJAR-"
2019/60	31-01-2019	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2/2019 PARA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 19 HORAS
2019/59	31-01-2019	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5 DE FEBRERO DE 2019
2019/58	31-01-2019	APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA: "REFORMA DE CHIRINGUITO Y ASEOS EN PLAZA EL TEJAR -IZNÁJAR-"
2019/57	29-01-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA PARA LA VIGILANCIA RURAL DESDE EL 1 AL 28 FEBRERO DE 2019.
2019/56	29-01-2019	DECRETO PARA UNA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO COMO VIGILANTE RURAL A D. AJRM Y A D. MGG HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2.019.
2019/55	28-01-2019	DECRETO APROBACIÓN NÓMINAS MES DE ENERO 2019
2019/54	28-01-2019	DECRETO COMPLEMENTO NÓMINA PERSONAL MES ENERO
2019/53	28-01-2019	INFORME COMPLEMENTO PERSONAL BIBLIOTECA
2019/52	24-01-2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DE LA CORPORACIÓN 2/2019 MARTES 29 DE ENERO 2019 A LAS 19:30 HORAS
2019/51	24-01-2019	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ENERO DE 2019
2019/50	23-01-2019	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL ENERO 2019
2019/49	23-01-2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28/2018. TRANSFERENCIA ENTRE CRÉDITOS MISMO ÁREA DE GASTO.
2019/48	23-01-2019	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2018. TRANSFERENCIA ENTRE CRÉDITOS DE MISMA ÁREA DE GASTO
2019/47	22-01-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A UNA PERSONA COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 23 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2006.
2019/46	22-01-2019	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS
2019/45	21-01-2019	AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2019/44	21-01-2019	SOLICITUD SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN ANUAL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2019.
2019/43	21-01-2019	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
2019/42	21-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
		EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
		EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
		EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

CIRCULACIÓN

		CONTRATO MENOR SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LOS COLEGIOS RURALES A IZNÁJAR EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019
2019/41	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/40	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/39	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/38	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/37	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/36	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/35	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/34	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/33	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/32	17-01-2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA CUENTAS Y HACIENDA 22 DE ENERO 2019 19.00
2019/31	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/30	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/29	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/28	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/27	17-01-2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2019/26	17-01-2019	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA PARA EL 22 DE ENERO DE 2019
2019/25	16-01-2019	DECRETO PARA CONTRATAR A TRES PERSONAS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DOS PERSONAS DESDE EL 17 AL 31 DE ENERO DE 2019 Y OTRA DEL 18 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE 2019.
2019/24	16-01-2019	TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 Nº 416, SOLICITADO POR MERCHANTE Y GRANADOS, SL
2019/23	16-01-2019	TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 Nº 355, SOLICITADA POR MERCHANTE Y GRANADOS, SL SERVICIOS FUNERARIOS

la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

ASUNTO CUARTO. EXPTE. GEX 2305/2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN

DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

El asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales con fecha 4 de marzo de 2019, proponiéndose por el Sr. Alcalde Presidente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Texto íntegro del Convenio de Colaboración en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la asistencia técnica al municipio en la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas., que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación de Córdoba, a de de 2018.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 201...

DE OTRA PARTE: D./D^a., Alcalde(sa)- Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 201..

Y ante D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que da fe del acto en atención a lo dispuesto en el Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno intervienen, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

MARCO DE COLABORACIÓN.

1º. La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía contempla en su artículo 9, apartado 2, como competencias propias de los municipios andaluces, entre otras, el “Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”.

2º. La Diputación de Córdoba tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción de acceso a la vivienda protegida, pudiendo para ello establecer conciertos y convenir con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación de Córdoba en este ámbito.

Así mismo, la Ley 5/2010 define la competencia provincial en la asistencia técnica a los municipios. La misma queda definida en su artículo 11.1 apartado a) como “Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”, especificando su artículo 12.1 apartado j) que tal asistencia técnica puede extender a “Cualquier otra que la provincia determine por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos”



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA

3º. La Ley 5/2010, de 11 de junio, contempla en su artículo 9, como competencia propia de los municipios andaluces, entre otras, la de “otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”. El Ayuntamiento, previamente a la concesión de la calificación provisional, verificará la adecuación de las viviendas al Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la normativa técnica de diseño y al Plan Autonómico de Vivienda y Suelo vigente. Además, se comprobará la adecuación urbanística de la promoción, y la existencia de demanda adecuada a la promoción en base a los datos obtenidos del Registro Municipal de Demandantes, así como en su caso, la reserva a determinados programas que pueda establecer el Plan de Vivienda y Suelo Municipal o autonómico.

En particular, por las disposiciones y normas que sintéticamente se exponen a continuación:

- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.
- Ley 1/2010, de 8 de Marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, modificada por Decreto 1/2012, de 10 de enero.
- Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.
- Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

COLABORACIÓN DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO.

4º. El procedimiento de calificación por parte del municipio conllevará necesariamente la adaptación del mismo a la nueva Administración actuante en lo que se refiere a la presentación de la solicitud y competencia para la resolución de los procedimientos de calificación provisional y sus modificaciones y calificación definitiva. El municipio tiene facultad para regular, dentro de su potestad normativa, las materias de su competencia, por lo que podrán regular el procedimiento para el otorgamiento de la calificación.

5º. La Diputación de Córdoba está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de en la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas en el término municipal.

6º. La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 10 que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

7º. Que las partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8º. Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de, realizan actividades orientadas a promover el acceso a la vivienda protegida.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de, para la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas en el término municipal.

A través de este Convenio, el Ayuntamiento de encarga a la Diputación de Córdoba la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio y la normativa vigente.

La Diputación de Córdoba inscribe esta colaboración con el Ayuntamiento de, en el marco de las competencias provinciales en asistencia técnica a los municipios, encomendando al Departamento de Vivienda la ejecución directa de las mencionadas gestiones.

SEGUNDA.- Para la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de vivienda protegida, la Diputación de Córdoba se compromete a ejecutar este Convenio a través del Departamento de Vivienda, teniendo por objeto:

- Verificar la adecuación del procedimiento para el otorgamiento de las calificaciones.

- Facilitar o realizar el asesoramiento técnico y jurídico previo al otorgamiento de la calificación provisional y sus modificaciones y calificación definitiva, consistente en:

a) La recepción, estudio y evaluación de las solicitudes de calificación provisional y sus modificaciones presentadas por la empresa promotora ante el Ayuntamiento junto con la documentación requerida en el artículo 35 del Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

b) Supervisión del cumplimiento de la Orden de 21 de Julio de 2008 sobre normativa técnica de diseño y calidad en vivienda protegida del Anejo Técnico, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, visados por el Colegio Oficial correspondiente, cuando éste visado sea obligatorio.

c) Verificación de la calificación urbanística de los terrenos, dotación de servicios urbanísticos, procedencia de los suelos, y adecuación del proyecto a las condiciones urbanísticas y constructivas que resulten de aplicación a través de los certificados emitidos por el Ayuntamiento, o en su caso a través de la licencia municipal de obras si ya se hubiera obtenido.

d) Verificación de los requisitos de superficie útil o construida establecido para cada programa en los correspondientes planes de vivienda y demás requisitos constructivos que resulten de aplicación.

e) Identificación del Plan Andaluz, así como la adscripción a la Ley 13/2005 y al Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Determinación del régimen jurídico de las promociones de vivienda.

g) Realización de propuesta de resolución de calificación provisional al Ayuntamiento con el contenido establecido en el artículo 36 del Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

h) Estudio del proyecto de ejecución y supervisión técnica de las modificaciones a dicho proyecto, con propuesta de diligencia de modificación de la calificación provisional emitida.

i) Recepción, estudio y evaluación de las solicitudes de calificación definitiva presentadas por el promotor ante el Ayuntamiento junto con la documentación requerida en el artículo 39 del Reglamento de de Viviendas Protegidas de Andalucía, modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

j) Verificar la adecuación de la obra realizada al documento técnico autorizado.

k) Realización de la propuesta de resolución de calificación definitiva al Ayuntamiento con el contenido establecido en el artículo 41 del Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, modificado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

l) Seguimiento de los expedientes hasta el otorgamiento o denegación de la calificación definitiva por parte del Ayuntamiento y en su caso, rehabilitación del expediente a favor de las personas adjudicatarias de las viviendas protegidas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de asumirá, sin carácter exhaustivo, las siguientes obligaciones:

a) Enviar en plazo al Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba las solicitudes de calificación junto con la documentación presentada por el promotor ante el Ayuntamiento.

b) Emitir los certificados urbanísticos y licencia de obras correspondiente.

c) Resolver y notificar la resolución de calificación provisional en el plazo de tres meses contados desde la presentación de la solicitud por la empresa promotora.

d) Resolver y notificar la resolución de calificación definitiva en el plazo de dos meses contados desde la presentación de la solicitud por el promotor.

CUARTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento en la que se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, proponiendo soluciones que serán resueltas por el Presidente de la Diputación de Córdoba.

Asimismo, la citada Comisión de Seguimiento velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes.

Dicha Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes del Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba y por dos representantes del Ayuntamiento de

La Comisión será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del Convenio firmado, debiendo reunirse, al menos, una vez durante su periodo de vigencia.

En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de 15 días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de 3 días.

La Comisión de Seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio.

En lo no establecido por este convenio para la Comisión de Seguimiento le será de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 6 punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo aplicándoles los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El presente Convenio de Colaboración estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y en la normativa estatal ó autonómica correspondiente en la materia. Asimismo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter

personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

En todo caso, la firma del presente Convenio, que versa sobre materia de mutuo interés para las partes firmantes, no supone ni ampliación ni renuncia de ninguna de ellas a las competencias que les son propias, ni libera a la Administración de sus obligaciones legales.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, sin que sean posibles prórrogas tácitas, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del Convenio.

Una vez finalizado el Convenio o propuesta de su prórroga, el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
2. El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, la cual podrá solicitar los informes técnico-jurídicos que considere necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA POR EL AYUNTAMIENTO DE.....

Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz Fdo.:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Jesús Cobos Climent

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la realización de cuantas gestiones sean necesarias y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO QUINTO. EXPTE GEX 677/2019.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2019.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda con fecha 4 de marzo de 2019, proponiéndose por el Sr. Alcalde Presidente la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ATENDIDA la presentación de facturas en el departamento de Intervención relativas a adquisiciones, obras o suministros correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho período y,

RESULTANDO el informe de Secretaría-Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

VISTO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores y la aplicación presupuestaria a la que se imputarán los gastos:

Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF	FECHA FACTURA	REG. ENTRADA	CUANTÍA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
201843	GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO SL	B14828560	31/7/2018	2/08/2018	723,93	1622-22799
201842	GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO SL	B14828560	31/07/2018	2/08/2018	1.417,18	326-22619
201841	GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO SL	B14828560	31/07/2018	2/08/2018	39.277,52	1521-22100
201870	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOS IZNAJEÑOS SL	B14371694	12/11/2018	9/01/2019	230,99	165-22100
104	ANTONIA SERRANO PACHECO	79234285K	19/12/2018	9/01/2019	38,50	165-22100
5930	ASCENSORES ARCANGEL SL	B14994115	1/12/2018	9/01/2019	431,97	9XX-2XX
085029304667	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	28/12/2018	16/01/2019	1.982,89	165-22100
085029304137	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	4/01/2019	16/01/2019	139,94	165-22100
085029302879	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	19/12/2018	16/01/2019	177,17	1521-22100
085029303703	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	20/12/2018	16/01/2019	98,41	1521-22100
085029302539	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	19/12/2018	16/01/2019	55,87	1521/22100
085029303441	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	27/12/2018	16/01/2019	154,80	1521-22100
085029301286	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	19/12/2018	16/01/2019	151,07	1521/22100
085029301442	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	20/12/2018	16/01/2019	52,13	1521/22100
085029301613	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	2/01/2019	16/01/2019	86,81	1521/22100
FF1579	EPREMASA SA	A14338776	31/12/2018	2/01/2019	275,63	1622-22799
2018111530	HERMEX IBERICA SL	B66629494	27/11/2018	30/11/2018	825,68	326-22619

P8C501N0011 574	ENDESA ENERGIA SAU	A81948077	30/01/2015	28/11/2018	55,49	1521-22100
S1M601N1069 075	ENDESA ENERGIA XXI SL	B82846825	18/11/2016	28/11/2018	48,25	165-22100
T8601Y00000 639	ENDESA ENERGIA XXI SL	B82846825	30/09/2016	28/11/2018	142,67	165/22100
779	JMC	50600107S	27/12/2018	31/12/2018	1.119,25	151-21201
396	FCL	34010139Q	11/12/2018	18/01/2019	663,30	454-62504
201870002131	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOS IZNAJEÑOS SL	B14371694	31/12/2018	18/01/2019	103,83	454-21000
201870002132	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOS IZNAJEÑOS SL	B14371694	31/12/2018	18/01/2019	38,72	323-21200
201870002133	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOS IZNAJEÑOS SL	B14371694	31/12/2018	31/12/2018	2,42	920-21301
01/180202	INGENER DEL SUR SL	B14705230	10/12/2018	18/01/2019	145,99	323-21200
031-A	RCS	80121127Y	28/12/2018	18/01/2019	290,40	324-21301
011V/0138136	SUPERMERCADO HERMANAS IZNAJEÑAS SL	B56037831	17/12/2018	28/01/2010 9	8,41	326-22619
C/18283	JCMC	50603694Z	28/12/2018	31/12/2018	193,89	920-21X
A/20180127	JMLO	50605900N	28/12/2018	31/12/2018	212,96	924-21307
1326	JCP	52361553Y	14/11/2018	31/12/2018	46,85	323-21200
1327	JCP	52361553Y	11/12/2018	31/12/2018	28,40	323-21200
63	JMCL	B14828560	31/07/2018	2/08/2018	291,71	492-62705
29	ASOCIACIÓN SIERRA VENTANAS	G14574255	1/12/2018	31/12/2018	96,09	1521-22100
30	ASOCIACIÓN SIERRA VENTANAS	G14574255	1/12/2018	31/12/2018	586,24	1521-22100
778	JMC	50600107S	26/12/2018	47/02/2019	1.616,18	151-21201
P18/000034	CENTRO COMERCIAL ABIERTO ELISSANA	G56002199	4/12/2018	12/02/2019	550,00	432-22604
18000598	CRT	1403700F	31/12/2018	31/12/2018	41,14	920-22000
18000597	CRT	1403700F	31/12/2018	31/12/2018	76,23	920-22000
61	TALLERES TEHICA IZNÁJAR SL	B14107833	27/12/2018	1/09/2019	244,29	323-21200
A/248	AUTOCARES BALERMA SL	1403700F	21/12/2018	29/10/2018	275,00	341-22609
HU/10	QUINTANA LUQUE SL	1403700F	18/12/2018	18/01/2019	48,16	323-22103
S0714N00010 601	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	1403700F	17/08/2017	19/02/2019	73,41	1521-22100
229565	LIBRERIA SELECTA SL	80115180Q	2/10/2018	20/02/2019	283,65	920-22000



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

				TOTAL	53.403,42	
--	--	--	--	--------------	------------------	--

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un quince días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia entendiéndose definitivamente aprobado si en este plazo no se presentan alegaciones.

Tercero.- Se procederá a publicar extracto del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Lope Ruiz López

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO SEXTO. EXPTE. GEX 784/ 2019 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, de fecha 4 de marzo de 2019 con cuatro votos a favor de los miembros del PSOE-A y la abstención del miembro de la Comisión Informativa del Grupo Popular, que a continuación, se transcribe literalmente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, ESTA MOCIÓN RELATIVA A:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFENSA DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”

La sociedad andaluza ha sido testigo del mercadeo que el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía ha realizado con las políticas de igualdad y la lucha contra la violencia de género, peligrosamente cuestionadas o presentadas como objeto de negociación por parte de las derechas para poder conformar el gobierno andaluz.

El PSOE de Córdoba apoyó al movimiento feminista en sus movilizaciones para pedir que PP y Ciudadanos no acepten, bajo ningún concepto, la merma en el avance social e igualitario que figuran en las leyes de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

A los y las socialistas nos preocupa el mercadeo que tanto PP como la ultraderecha, con el beneplácito y la complacencia de Ciudadanos, han estado haciendo del

movimiento feminista, de la violencia de género y de los derechos reconocidos del colectivo LGTBI

El PSOE no va a permitir, en Andalucía o en cualquier otro lugar, que quienes llevan semanas frivolisando con este drama impongan sus tesis y quieran dar pasos atrás en materia de igualdad.

Con los derechos y la seguridad de las mujeres no se puede ni se debe jugar, las mujeres, la lucha por la igualdad, no puede ser moneda de cambio para conseguir sillones Desde que existen estadísticas al respecto, 2003, en nuestro país han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas casi mil mujeres. Estos datos escalofriantes no deberían dejar indiferente a nadie. Al menos no al PSOE, que siempre ha estado y estará del lado de las víctimas, porque Andalucía siempre ha sido referente en la lucha contra la violencia de género y en defensa de los derechos de las mujeres.

Los avances logrados después de años de lucha, no pueden ser arrojados a la papelera. Los y las socialistas no lo vamos a permitir y esperamos que PP y Ciudadanos no compren del discurso del odio y el machismo de sus compañeros de viaje.

El PSOE de Córdoba es un partido feminista y trabajará siempre desde cualquier instancia en favor de la igualdad y de la seguridad de las mujeres.

Por ello, seguiremos impulsando y defendiendo todas las medidas y mejoras que las distintas administraciones y organizaciones pongan en práctica para tal fin. Esperamos que formaciones como el PP y Ciudadanos, que incluso suscribieron un pacto de Estado destinado a erradicar la violencia de género, no olviden sus compromisos ni la demanda de la inmensa mayoría social de nuestro país.

El PSOE de Córdoba estará siempre en reacción y preparado, porque no se puede retroceder en un avance muy sustancial como la Ley Integral contra la Violencia de Género, aprobada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en 2004, ni tampoco en el actual pacto de Estado contra la Violencia de Género, que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha impulsado y dotado presupuestariamente; o en las Leyes de 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral; la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en contra la violencia de género Andalucía.

Andalucía es la cuna de las leyes más progresistas en reconocimiento de derechos de las mujeres, de su protección, y del colectivo LGTBI. La red de centros de acogida del IAM presta atención integral a 2.557 víctimas de violencia machista en 2018 un total de 2.557 personas, 1.357 de ellas mujeres y 1.200 menores o personas dependientes a su cargo, han encontrado en 2018 protección, un hogar y atención integral – psicológica jurídica, sociolaboral-- en la red de centros del Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

El ataque dialéctico y reaccionario de la formación VOX es inadmisibile en una sociedad abierta y tolerante como la andaluza. Sus propuestas, como la derogación de las leyes



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que protegen a las mujeres ante la violencia de género, a cambio de apoyar la investidura del candidato del PP y Ciudadanos para la Presidencia de la Junta de Andalucía, sólo merecen nuestra repulsa y nuestro apoyo máximo al feminismo.

Pero si preocupante es lo de VOX, aún peor es el retroceso en la consideración de la violencia de género, pues desde hace días el líder del PP, Pablo Casado, viene hablando de "violencia doméstica" en lugar de "violencia de género", haciendo suya la terminología empleada por la extrema derecha. Los tribunales han dejado claro que una cosa es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer, y otra cosa es el resto de la violencia que se puede dar en el ámbito doméstico

ACUERDOS

1. Exigimos al nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía que no derogue las leyes de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

2. Instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía a que el futuro presupuesto autonómico dote económicamente, de manera adecuada y suficiente como hasta ahora, las políticas que se enmarcan en dichas leyes

3. Pedimos al Gobierno de la Junta de Andalucía que, en nuestra tierra, no se dé ni un paso atrás en materia de igualdad.

En Iznájar a 18 de febrero de 2019

El Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista

Una vez abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, interviene en primer lugar el portavoz del grupo popular manifestando que su grupo va a votar en contra de la moción y dice que aunque se leyó en la Comisión habría sido pertinente leerla con detenimiento para que de cara a la grabación se entienda mejor su argumento, al que da lectura, con el siguiente tenor literal:

“Se trata de una Moción llena de afirmaciones inciertas que lo único que pretende es hacer política, en beneficio propio, de un tema tan sensible como la Violencia de Género, los derechos de la mujer y los derechos del colectivo LGTBI, atacando unos pactos de Gobierno e Investidura legitimados por los resultados electorales en Andalucía, cuando ni tan siquiera el Gobierno se había constituido y había dado sus primeros pasos.

Los andaluces, que libre y democráticamente votaron en las últimas elecciones andaluzas a las fuerzas políticas del Partido Popular, Ciudadanos y Vox, tenían un objetivo común y claro, terminar con casi cuarenta años de régimen socialista en Andalucía, y dar la oportunidad a una alternancia política legítima y con todo el derecho de gobernar en Andalucía.

Sin embargo, somos testigos de cómo un traspaso pacífico de poderes era mucho pedir al Partido Socialista que tanto presume de ser un partido democrático. Vemos como arman

revuelo a cualquier precio, aunque ello suponga utilizar y manipular una lacra social que nos afecta a todos como es la violencia machista.

No son ciertas las afirmaciones del PSOE y resto de formaciones de políticas de izquierdas obre negociaciones con Vox para la derogación de leyes que protegen a la mujer ante la Violencia de Género. Jamás se ha negociado por parte del Partido Popular ninguna propuesta que suponga una merma en los derechos de la mujer, todo lo contrario, el acuerdo de Gobierno con Ciudadanos pacta, precisamente, seguir avanzando juntos para poner fin a esta lacra social, que es responsabilidad de todos, no sólo del Partido Socialista.

En cuanto a los acuerdos con Vox, y en relación a las primeras propuestas hechas por parte de esta formación política, tanto desde la Dirección Nacional como desde la Dirección Regional a través de nuestro Presidente Juanma Moreno se dijo, alto y claro, que dicha propuesta era del todo inadmisibile.

Posteriormente, se firmó un pacto de investidura que contenía un total de 37 acuerdos con Vox. Ninguno de los compromisos que el Partido Popular adquiere con esta formación política, atenta contra los derechos de la mujer ni pone en duda nuestra apuesta firme y decidida en la defensa de la ley de Violencia de Género y el Pacto de Estado suscrito por todos los Grupos Políticos.

Para eso hay que leer, y hay que leerse el acuerdo de investidura firmado con Vox, circunstancia ésta que parece no haberse realizado por quienes están utilizando políticamente una cuestión de Estado como la defensa de los derechos de la mujer y la Violencia de Género.

El Partido Popular, y se puede decir alto y claro, respeta los derechos tanto de las mujeres como del colectivo LGTBI, y está decidido a no cejar en la lucha para erradicar la lacra de la Violencia de Género, ese es nuestro compromiso y siempre lo ha sido. Siempre lo será.

El Partido Socialista no es un partido feminista, que no se equivoque nadie, es un partido que utiliza el feminismo en provecho propio. Y así, lo que está consiguiendo es dividir a las propias asociaciones de mujeres, y por ende a la sociedad.

(Ejemplo: en el municipio de Cabra de las 5 asociaciones de mujeres sólo dos han apoyado estas movilizaciones, las tres restantes que representa a más de 35% mujeres egabrenses han rechazado respaldarlas por considerar que es un tema manipulado políticamente en el que como asociaciones de mujeres ni quieren ni deben entrar, y así lo han manifestado).

Entramos en una nueva etapa, el Partido Popular y ciudadanos tiene la obligación de gobernar por el interés de todos los andaluces y andaluzas, y esperamos del Partido Socialista una oposición y un control al Gobierno del todo necesario, pero sin mentir, sin manipular ni “mercadear”, porque lo que está haciendo sí es mercadear con los Derechos de las Mujeres.”

El Sr. Presidente da la palabra al grupo socialista y le pide a la portavoz de dicho Grupo Municipal que proceda a leer la moción, lo que realiza la Sra. Campillos López.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Una vez finalizada la lectura, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista da lectura al siguiente texto:

“El partido socialista a a votar a favor de esta moción porque no vamos a permitir que se dé un paso atrás en la defensa de los derechos y libertades que las mujeres han conseguido hasta ahora.

Lo que defiende el feminismo es una igualdad real entre mujeres y hombres, y hacer esa igualdad efectiva en la justicia, en la economía, en la educación, en el gobierno ... y en definitiva en todos los ámbitos de la vida.

Todavía cuesta asimilar lo que el feminismo intenta explicar desde años y es que si la mitad de la población está oprimida o minusvalorada por su sexo, eso significa que no tenemos democracia plena, por tanto la libertad está limitada, por tanto la justicia no es igual para todos. Nada explica mejor el fallo del sistema que la brecha de género. Pero para ustedes todo este es simplemente una estrategia de la izquierda más radical y extremista.

España se ha convertido en referente mundial de la protesta del 8 de marzo. Una jornada incómoda para las derechas, que el año pasado en primer lugar rechazaron la convocatoria calificándola de insolidaria, elitista y anticapitalista y posteriormente trataron de subirse al carro ante su rotundo éxito (1).

Este año el Partido Popular de Casado ha querido sacar pecho de su participación en la lucha por la igualdad de las mujeres y contra la violencia de género, aunque para ello haya utilizado varias mentiras o medias verdades. Un ejemplo de esto es el empeño de Casado en más de una ocasión de atribuirle a su partido la elaboración de la ley integral contra la violencia de género de 2004, que fue en realidad puesta en marcha por el PSOE de Zapatero y a la que los representantes del PP se opusieron.

También a lo largo de los últimos días diversos representantes del PP han sacado pecho con las supuestas medidas de igualdad aprobadas a lo largo de su último Gobierno. En un vídeo protagonizado por varias de las mujeres del partido afirman que durante el mandato del PP se han creado más contratos indefinidos para las mujeres o que las pensiones de éstas con hijos se habían incrementado en un 15%. Un total de cinco logros que también resultan ser mentira. También Pablo Casado llamó a “un pacto de Estado para acabar con la brecha salarial en España”, sin recordar que su partido fue el único que negó su apoyo en el Congreso en febrero del año pasado a la ley de Igualdad Retributiva.

Pero más allá de los discursos, las promesas o las falsedades o las medias verdades, lo que realmente ha puesto el feminismo sobre alerta es el acuerdo alcanzado por el Partido Popular, Ciudadanos y Vox, para que este último partido permitiera un gobierno en Andalucía. Las exigencias del partido ultraderechista de Abascal de derogar las leyes de igualdad y en materia de género, o su lucha por derogar las leyes que permiten la interrupción voluntaria del embarazo, han espoleado una postura más radical hacia la derecha del PP, que ha comenzado a hablar de volver a la ley de supuestos de hace 30 años en materia de aborto y de nuevo ha recurrido a mentiras para justificar su posicionamiento. Según Casado el aborto no es un derecho. También ha soldado barbaridades como que en España haya a partir de la semana

20 barra libre para abortar, o si queremos financiar las pensiones y la sanidad, debemos pensar en cómo tener hijos y no en cómo abortarlos. Los datos, sin embargo, lo vuelven a desmentir. La actual Ley de Salud, Sexual y reproductiva garantiza el aborto libre y gratuito hasta la semana 14 y excepcionalmente y por causas médicas graves hasta la 20.

A pesar de las múltiples declaraciones de los líderes populares y de ciudadanos sobre el hecho de que el feminismo no tiene ideología y que no es patrimonio de la izquierda, lo cierto es que el PSOE tiene en su ADN haber sido el partido que más leyes de igualdad ha puesto en marcha. Justo antes de disolver las Cortes el ejecutivo aprobó por decreto ley una serie de medidas para igualar el permiso de maternidad y paternidad.

Por todo ello el partido socialista va a votar a favor de esta moción, porque en Andalucía se está negociando con nuestros derechos, usándolos como moneda de cambio y negando la incuestionable realidad de la violencia machista, porque las mujeres estamos hartas de ser asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, porque estamos hartas de ser violadas y que la justicia no nos ampare, porque queremos decidir sobre nuestro propio cuerpo, porque queremos igualdad salarial ... y en definitiva queremos las mismas oportunidades que los hombres (ni más pero tampoco menos) y porque queremos salir a la calle sin miedo.”

A petición del Grupo Popular se establece un segundo turno de intervenciones y toma la palabra en primer lugar D. Pedro Pío Martín Gómez, portavoz del Grupo Popular y dice que el PSOE, abanderando el tema de la igualdad, está intentando captar votos en un tema en el que deberían ir de la mano todos los grupos, y están ideologizando el tema de la igualdad. A continuación lee algunas frases con consignas inaceptables que se lanzaron en muchas manifestaciones que ha habido, por todo lo cual no asistieron a la manifestación.

Dice que su grupo comparte la consecución de la igualdad. Y que él se siente superado por las mujeres en muchos ámbitos y se acepta de buen grado porque demuestran su gran capacidad. Que no quiere entrar en disputas agrias, dice que están de acuerdo pero no quieren que afloren mentiras como que el pacto con Vox se ha derogado la Ley contra la Violencia de Género y que el Partido Popular ha reducido la brecha salarial en 2 puntos, subió 15% las pensiones a las madres con más de dos hijos, duplicó en número de mujeres de empresas del IBEX, firmó el pacto nacional contra la violencia de género, amplió el permiso de paternidad, defendió la prisión permanente revisable para delitos de violencia machista.

Dice que viendo las imágenes de esa exitosa convocatoria de más de un millón de mujeres, piensa que fue de confrontación, de choque, de tirar y acomplejar al hombre y cree que los problemas son mucho más complejos que lo que la Ley puede abordar que está fracasando repitiéndose cada año el número de víctimas y que esta es un cuestión transversal en la que deberían estar todos de acuerdo y no buscar el enfrentamiento como lo están haciendo, para captar votos.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo socialista y dice que las frases que ha leído no estaban en el manifiesto del 8 de marzo y que el PP está en el Gobierno de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Andalucía gracias a una dictadura de género que pretende llevar a las mujeres a la época de las cavernas.

En cuanto a los datos que ha dado se los puede rebatir todos:

- En cuanto a la reducción de la brecha salarial, dice que el PP afirmaba en su video haberla reducido casi en 5 puntos citando como fuente el barómetro eurostar, cuando según los datos, bajó del 17,6 al 15,1% hay un 2'5% de diferencia, y además no se corresponde con los datos del INE que establece los datos en el 28'8%.

- En cuanto la reforma laboral, regular el teletrabajo, empresas y sindicatos critican que la actual legislación está obsoleta.

- En cuanto a impulsar el pacto contra la violencia de género, pedida por organizaciones de mujeres desde 1997, se comprometieron PP y PSOE pero al ganar Aznar olvidaron la promesa. En 2001 la presentó el PSOE y fue votada en el Congreso en 2002, siendo rechazada por la mayoría del PP.

- En cuanto a las cifras record en contratos indefinidos, todo lo que dicen son barbaridades, el PSOE trabaja y dota de presupuesto las leyes que hacen, no es una cuestión electoralista, se puede ver en el recorrido de su partido.

El Sr. Presidente propone pasar a la votación del asunto, considerando que está suficientemente debatido.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, es aprobada con el voto a favor de los ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, y el voto en contra de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO SEPTIMO. EXPTE. 785 / 2019 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FUERZA DEL PODER MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD Y FRENAR LAS POLÍTICAS DE INVOLUCIÓN DE LA DERECHA Y LA EXTREMA DERECHA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, de fecha 4 de marzo de 2019 por la unanimidad de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA,

PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, ESTA MOCIÓN RELATIVA A:

“LA FUERZA DEL PODER MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD Y FRENAR LAS POLÍTICAS DE INVOLUCIÓN DE LA DERECHA Y LA EXTREMA DERECHA”

Los andaluces y las andaluzas celebramos el 28 de febrero la autonomía conseguida con el impulso de mujeres y hombres que se manifestaron el 4 de diciembre de 1977 a lo largo y ancho de Andalucía, para pedir que nuestra tierra tuviese una autonomía plena en igualdad a otros territorios de España.

En la lucha por la autonomía se comprometieron desde el primer momento las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Y hoy, en unos momentos en que la autonomía andaluza y los avances sociales y en igualdad que ha supuesto para nuestra tierra se encuentran bajo la seria amenaza de un gobierno de derechas apoyado por la extrema derecha que expresamente quiere recortar y acabar con el autogobierno, los ayuntamientos son de nuevo la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero. Nuestros ayuntamientos refuerzan la democracia, una democracia que comienza por lo más próximo, por la política local, la que es controlada de forma más directa por la ciudadanía, y la que resulta más efectiva por su cercanía, por tener la capacidad de afrontar los problemas de primera mano, desde la primera línea, y que atiende las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas cara a cara.

Porque a través de los municipios se tiende a prestar servicios públicos de calidad, que muchas veces ni siquiera son de su competencia. Y todo ello a pesar del ataque que ha sufrido el municipalismo en los últimos años, el mayor conocido en democracia, con una violación brutal de la autonomía local, con una tutela de los que no han sido capaces de cumplir con sus obligaciones (el Gobierno de Mariano Rajoy) sobre los que impuesta por el Partido Popular para retirar las competencias a las alcaldesas y los alcaldes para impedirles hacer políticas sociales, limitando la posibilidad de inversión de los recursos económicos ahorrados debido a la buena gestión de esos alcaldes y alcaldesas.

Unas trabas a las políticas públicas cuando más se necesitaban para crear empleo, devaluando los servicios públicos limitando el nivel de calidad al imponer el menor coste y saturando la gestión municipal con una excesiva fiscalización y demanda de información. O, dicho de otro modo, interviniendo los ayuntamientos y diputaciones e impidiendo que éstos pudiesen implementar los servicios comprometidos con sus vecinos y vecinas.

Sin embargo, durante los peores años de la crisis, y pese a los ataques de la derecha, que atentaban directamente contra nuestros pueblos y ciudades, y por lo tanto contra sus vecinos y vecinas, los y las socialistas, desde los gobiernos locales, hemos seguido luchando contra la insolidaridad y la discriminación, impulsando las políticas públicas más progresistas, por el pleno empleo, la inclusión, la sostenibilidad, y contra la erradicación de la violencia machista.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Si hay un espacio que representa la esencia de la política, ese es el ámbito municipal. La política local, alcaldes y alcaldesas, miles de concejales y concejalas que dedican su tiempo y esfuerzo a sus conciudadanos muchas veces de forma altruista, muestran la importancia de resolver los pequeños grandes problemas del día a día. Y el PSOE es consciente de que la política municipal tiene rostro humano, porque las personas, sus derechos y su bienestar han sido el centro de actuación de nuestro Partido.

En pro de la cohesión social y territorial tenemos que destacar también el papel de las diputaciones provinciales, fundamentales para la prestación de servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya labor favorece la igualdad de oportunidades en el mundo rural, el desarrollo socioeconómico y la fijación de la gente a su territorio evitando el fenómeno de despoblación que es preocupante en otras zonas de España

Por todo ello, el socialismo andaluz, consciente de la importancia de las políticas municipalitas, ha venido trabajando en fortalecer la administración local y en reconocer a los ayuntamientos un nivel de gobierno en igualdad con el Estado y las comunidades autónomas, dotando a Andalucía de las leyes más avanzadas de autonomía local (LAULA) y de suficiencia financiera (PATRICA), que refuerzan la financiación incondicionada como uno de los principales sustentos de la autonomía política local.

El PSOE de Córdoba defiende el modelo de ciudades y pueblos generadores de cohesión e igualdad, un modelo más participativo, inteligente, más sostenible social, ambiental y económicamente, que dé respuesta a los retos y oportunidades para lo local en clave de buena gobernanza.

Porque las ciudades y los pueblos deben ser fuente de soluciones a los problemas a que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad, y no su causa. Y más aún, cuando tenemos ante nosotros y nosotras retos muy importantes a corto y medio plazo, donde el papel de los gobiernos locales será clave.

Desde el PSOE de Córdoba lleva en su ADN el municipalismo y alzaré la voz por defensa de la autonomía local que establece nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía, y no toleraré ningún retroceso en los derechos sociales conseguidos. Seguiremos defendiendo la igualdad, las políticas sociales, la educación pública, la sanidad pública, la dependencia, los centros de información a la mujer, tan necesarios para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, la apuesta por el mundo rural.

En definitiva, todos los servicios públicos que suponen que los ayuntamientos son la salvaguarda de los derechos sociales conquistados y garantía de igualdad para las personas con independencia del lugar donde se viva.

ACUERDOS

1. *Solicitar la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), adecuar la regla de gasto y la inversión del superávit, legislando en pro de la autonomía municipal, y abordando la financiación local a la misma vez que la autonómica, en coordinación con los ayuntamientos a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*
2. *Dar traslado a la FEMP, a LA FAMP y al Gobierno de España.*

Abierto el turno de debate por el Sr. Presidente, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Popular y dice que votarán en contra porque esto es más de lo mismo. Dice que el PSOE tiene un problema de excesiva autoestima, de egolatría, creen que son los únicos que gobiernan bien en España, cuando la realidad es que donde gobierna el PP se crea empleo y la economía va mejor. Dice que si gana el PSOE iremos en barrena hacia abajo.

Dice que llevan toda la vida creyendo que son los únicos que arreglan los problemas de los ciudadanos y pregunta que entonces los Ayuntamientos donde gobierna el PP qué hacen, ¿no luchan por sus ciudadanos? Dice que la historia ha demostrado que el PSOE nos lleva a la ruina y después viene el PP a sacarnos de ella.

Continúa diciendo que atacan a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, pero ésta no existe por gusto, sino porque así lo exige la Comunidad Europea y porque hay que hacer un control del gasto porque hay alcaldes y presidentes de comunidades que se les va la cabeza y gastan para fidelizar el voto y la deuda aumenta. Y no lo dice por este Ayuntamiento, que en este sentido tiene un buen balance, pero la izquierda arruina las administraciones públicas.

Dice que no hay razones para pedir la derogación de esta Ley porque los servicios sociales están garantizados y porque la tasa de reposición para incorporar el personal necesario es del 100% y que una de las primeras medidas que ha pedido el Presidente de la Junta es la convocatoria del Consejo Interterritorial para abordar una nueva financiación autonómica, asunto ligado a la prestación de los servicios públicos ya que las Leyes LAULA y la PATRICA han complicado mucho el día a día de los Ayuntamientos.

Termina diciendo que no están en absoluto de acuerdo, por lo que votarán en contra.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice que el portavoz del PP miente más que habla, que no es cierto que la tasa de reposición sea del 100%, que quien cae en barrena es el gobierno de la Junta de Andalucía desde enero. Dice que habla del milagro del PP y que ya se sabe dónde están, en la cárcel y que el PP de Rajoy es el que más aumentado la deuda de España, las Comunidades mas endeudadas, las del PP.

La Ley de Sostenibilidad ha supuesto un ataque frontal a los Ayuntamiento, es una ley economista y por culpa de esta Ley los ciudadanos no encontraron solución a sus necesidades. Las Administraciones Locales tienen déficit cero, por lo que tendría más sentido imponerla al Estado. Establece una tasa de reposición injusta. Hay que desarrollar el mismo o más trabajo con el mismo personal. La Ley de transparencia implica mucho trabajo, no se podrán asumir más competencias sin la correspondiente financiación. Dice que solo una Administración que atiende a las necesidades de sus vecinos y vecinas es una Administración útil.

Termina diciendo que por todo ello votarán a favor.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A continuación interviene el Sr. Alcalde y dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular, le pide que hable con los Alcaldes de su partido, porque él lo ha hecho con los de la Provincia de Córdoba y algunos de las provincias de Málaga y Granada, y ninguno está a favor de esta Ley, porque es un disparate no poder gastar el dinero que el Ayuntamiento tiene en el banco, con el que se podría estar generando empleo y bienestar para los ciudadanos, pero esta Ley lo impide. Cree que es un ataque a la autonomía local y quizás vaya en contra de la Constitución. Dice que respecto a la buena gestión de unos y de otros que el PP ha aumentado el gasto, se ha cargado la hucha de las pensiones y que el gobierno del PSOE gasta dinero en subir el salario mínimo, en la Ley de dependencia, en subir las pensiones, y que el PP en cambio lo gasta en rescatar bancos y autopistas y en aeropuertos sin aviones.

Continúa diciendo que tiene el modelo de gestión en este Ayuntamiento, que tiene 3.700.000 euros en el banco. La mitad de la deuda de los municipios la tenían Madrid y Valencia que llevaban más de 20 años gobernados por el PP. Por lo que habría ya que dejar eso del despilfarro de los socialistas.

Interviene en este momento el portavoz del Grupo Popular, D. Pedro Pío Martín Gómez y pregunta si el Plan E de Zapatero fue una gran inversión y si es que los del PP no gastan en sanidad y servicios sociales. Que hubo que rescatar a la banca porque esto es rescatar el sistema financiero. Dice que la historia es como es y no la pueden cambiar y que es una realidad que los equipos económicos del PP funcionan mejor. Habla de los viernes socialistas del Presidente Sánchez, gastando dinero a manos llenas para ganar votos.

El Sr. Alcalde dice que volviendo al tema de la Ley de Sostenibilidad, el problema es que no se puede meter a todos en el mismo saco, y que si este Ayuntamiento hace bien las cosas y otros no, entiende que habría que poner algún tipo de control, pero no se puede intervenir a todos los Ayuntamientos y por culpa de esto una persona de este Ayuntamiento trabaja para el Ministerio de Hacienda. Dice que no es posible sacar las plazas vacantes, que la tasa de reposición no es del 100%.

Termina diciendo que él está disfrutando con los viernes sociales porque si se genera deuda ayudando a la gente, es preferible y será mejor que rescatando a la banca o haciendo aeropuertos sin aviones.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, es aprobada con el voto a favor de los ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, y el voto en contra de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO OCTAVO. GEX 786/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 4 de marzo de 2019 por la de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, ESTA MOCIÓN RELATIVA A:

LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para desempleados de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años, y 100 millones de euros para desempleados de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En él se han asignado 102 millones de euros para jóvenes desempleados de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para desempleados de más de 30 años, 47 millones de euros para desempleados de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de desempleados mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para técnicos de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. En la provincia de Córdoba estamos hablando de 25.194.612 € y 2797 contratos.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo interprofesional a 900 €, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo y que la subida del salario mínimo tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Excelentísima Diputación de Córdoba formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los municipios de la provincia de Córdoba.

En Iznájar, a 18 de febrero de 2019.
Portavoz del Grupo Socialista.”

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Popular y dice que como ya comentó en la Comisión Informativa había habido un acuerdo consensuado en la Diputación Provincial entre los tres grupos políticos que introduce una pequeña variación en el primer punto y es donde dice: “1. Instar a la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios ...//...”, se ha modificado por:

“1. Instar a la Junta de Andalucía a que estudie y valore los mecanismos necesarios ...//...”

Asimismo en el segundo punto donde dice: “2. ...//... lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible ...//...”, se ha modificado por:

“2. ...//... lleve a cabo todos los procedimientos legales y necesarios que hagan posible ...//...”

Interviene a continuación el concejal del Grupo Municipal Socialista D. David Padilla Torres y dice que al final es lo mismo, que solo se trata de un matiz y que la subida del Salario Mínimo Interprofesional era una medida necesaria porque hay muchas familias que no llegan a fin de mes y la Junta de Andalucía no debe variar los contratos, no debe rebajarlos, se deben mantener.

Su grupo acepta el cambio propuesto por el PP y votará a favor.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Quintana Luque y dice que quiere matizar algunas cosas poniéndose en la piel de la empresa en la que tiene experiencia desde hace 38 años en el sector textil, con salarios bajos. Le parece bien la subida del SMI pero habría que activar mecanismos para las microempresas a las que esta subida las deja en una difícil situación.

El Sr. Alcalde dice que esto no tiene nada que ver con el asunto que se está tratando y que son los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía.

El Sr. Quintana Luque dice que es otro debate pero le afecta como empresario la subida del SMI.

El Sr. Alcalde dice que no le gustaría entrar en este debate porque es muy triste que haya que despedir a la gente por no poder pagar el salario mínimo, es muy triste esa realidad y habría que tener en cuenta las decisiones que se toman y que cuando las empresas tienen beneficios no las reparten con sus trabajadores, les siguen pagando el mismo sueldo. O se hace política social para reequilibrar la sociedad o se mantiene la brecha. Quiere apuntar que este Ayuntamiento va a poner 39.000 euros de su presupuesto para equiparar los salarios del Taller de Empleo y para los Planes de Empleo en vigor. Y eso va a privar de que se puedan hacer otras inversiones, pero cree que es de justicia que se haga así.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta con la modificación introducida por el Grupo Popular a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita con la modificación introducida.

En este punto del orden del día abandona la sala la concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a Piedad Dolores Campillos López.

ASUNTO NOVENO .EXPTE GEX.643/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fecha 4 de marzo de 2019 con cuatro votos a favor de los miembros del PSOE-A y la abstención del miembro de la Comisión Informativa del grupo popular, que a continuación, se transcribe literalmente: la de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGALMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTE MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores “invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones en mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominada Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilando directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión de los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en

programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente, y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al Gobierno de España para que, a través del ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica de Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de IZNÁJAR propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, par que se pronuncie, apruebe o adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO *La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.*

SEGUNDO *El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.*

TERCERO *Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.*

CUARTO *Dar traslado a las distintas asociaciones y colectivos de caza y silvestrismo del municipio.*

EN IZNÁJAR , A 13 DE FEBRERO DE 2019”

Se inicia el turno de intervenciones con la intervención del D. Manuel Quintana Luque, Concejal del Grupo Municipal Popular que si es la misma moción presentada el día 2 de febrero en la Diputación Provincial y está consensuada no tienen ningún inconveniente en aprobarla.

El Sr. Alcalde responde que se trata de la misma moción consensuada en Diputación y da las gracias a los dos grupos municipales por el apoyo a esta moción. Dice que en este pueblo hay un buen número de cazadores y cuatro asociaciones de caza y esta actividad genera negocio y muchos puestos de trabajo y hay que apoyar este sector deportivo que también afecta a la economía local.

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD

con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO DÉCIMO.GEX 787/2019. MANIFIESTO DE 8 DE MARZO DE 2019 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, fecha 4 de marzo de 2019 con cuatro votos a favor de los miembros del PSOE-A y la abstención del miembro de la Comisión Informativa del grupo popular, que a continuación, se transcribe literalmente: la de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

MANIFIESTO

DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA

Como cada 8 de marzo, las Diputaciones Andaluzas, dejan a un lado el ideario político, para unirse en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando cada reto y cada avance que todas las mujeres que nos antecedieron consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir en por de una igualdad real.

Las Diputaciones de Andalucía hacemos de la pluralidad de mujeres de nuestra tierra, un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

Nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

¡¡Somos imparables ante las violencias y discriminaciones¡¡

¡¡Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades¡¡

¡¡Somos imparables ante el empleo precario¡¡

¡¡Somos imparables ante el techo de cristal¡¡

¡¡Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos¡¡



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Este año las Diputaciones de Andalucía nos sumamos a la ONU en su propuesta: “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”; porque queremos contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 que sin duda requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones, sobre todo en lo que concierne a la defensa de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo (objetivo 5).

Porque el logro real de igualdad de género y la no discriminación no es solo un objetivo importante en sí mismo, sino que es además un factor para la obtención de un futuro sostenible para todas las personas.

La Agenda 2030 diseña una hoja de ruta marcada por el activismo de los colectivos feministas y por el convencimiento, radicalmente positivo, de muchas mujeres, para consolidar una democracia igualitaria y sostenible con la justicia social en su punto de mira.

*Para todo ello, las Diputaciones Andaluzas, aunando esfuerzo y sumando competencias, **MANIFESTAMOS:***

Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y ciudadanía.

Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, planteamientos ni moneda de cambio, porque de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.

Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.

Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, para así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo imparables;

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de dos(2) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO. POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

La portavoz del grupo municipal socialista presenta la siguiente moción:

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR

PROPUESTA DE ACUERDOS

CONSIDERANDO el acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2017 por el que el Ayuntamiento de Iznájar aprobó la propuesta de solicitud de adhesión de este Ayuntamiento al Sistema Integral de Turismo de Calidad en Destino (SICTED) así como el documento Protocolo de adhesión de destinos SICTED , que se adjunta a la propuesta, y en cuya virtud la permanencia mínima en el proyecto abarca los primeros cuatro ciclos-cuatro años y en la que se asumían una serie de compromisos entre el que se encuentra , Apoyar al mantenimiento del Ente Gestor y la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo.

CONSIDERANDO que la adhesión ha sido aceptada por la Secretaría General de Desarrollo y Sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo procede la aprobación de unas normas de funcionamiento de la mesa de calidad Destino Turístico SICTED Iznájar

CONSIDERANDO que resulta competente para la proposición reseñada el Ayuntamiento Pleno,

CONSIDERANDO la solicitud por parte de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía, para su modificación en el Artículo 2.

VISTO el expediente tramitado, los fundamentos y consideraciones propuestas, y las atribuciones que la legislación vigente atribuyen a los órganos de esta Entidad Local, al Ayuntamiento Pleno se proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento de la mesa de calidad destino turístico SICTED Iznájar con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR.

El Ente Gestor tendrá libertad para decidir la composición de la Mesa de Calidad en función de las particularidades del destino, si bien deben estar representados, al menos, los siguientes agentes:

- Responsables políticos de las entidades locales
- Representante de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía
- Representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Representantes de la Mancomunidad de la Subbética
- Representantes del sector empresarial turístico del destino.
- Gestor del destino.

Debe determinarse su composición y estructura organizativa, régimen de celebración



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de reuniones y adopción de acuerdos, suplencias, así como las funciones que asume. Todo ello quedará recogido en el Reglamento de la Mesa.

Funciones

Su cometido principal es la **propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos** de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED, por lo que dicho órgano debe estar constituido con carácter previo a la celebración del citado Comité de Distinción (junio y diciembre de cada año).

Asimismo, le corresponde el **estudio de las propuestas de proyectos de mejora** realizados por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y decidir cuáles se van a llevar a cabo, estableciendo planes de mejora del destino.

También es competencia de la Mesa de Calidad el **estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino**, así como cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Reglamento de la Mesa de Calidad del Destino

Artículo 1. ÁMBITO

La Mesa de Calidad del SICTED es el órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector.

Artículo 2. ESTRUCTURA

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: *La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía. En su ausencia asume sus competencias el Vicepresidente.*
- Vicepresidente: *El Alcalde de Iznájar, o persona en quien delegue.*

Vocales:

- Representantes de los diferentes grupos políticos del Pleno Municipal
- Representante de la Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Territorial de Córdoba.
- Representante de la Mancomunidad de la Subbética.
- Representante de la Dirección General de Calidad Innovación y Fomento del Turismo.
- Representante de la Estación Náutica Lago de Andalucía.
- Representante de las empresas turísticas locales
- Representante de las Cofradías y Hermandades de Iznájar.
- Representante de las Asociaciones y Colectivos de Iznájar.
- Representante de Sector Agrícola de Iznájar.

Secretario:

- Gestor/a SICTED del destino

Artículo 3. REPRESENTACIÓN

Los vocales son miembros de la Mesa de Calidad del SICTED en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la

Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

Artículo 4. FUNCIONES

1. Propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED.
2. Estudio de las propuestas realizadas por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y la toma de decisión sobre cuáles se van a implantar, estableciendo planes de mejora del destino.
3. Estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto.
4. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.
5. Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.
6. Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el período y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.
7. Cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Artículo 5. FUNCIONAMIENTO

1. La Mesa de Calidad se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre), y de forma extraordinaria a propuesta de sus miembros.
2. La convocatoria de las reuniones se establecerá con antelación suficiente para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.
3. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere en primera convocatoria la presencia al menos de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia al menos del Presidente o persona en quien delegue, el Secretario y dos vocales.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, en caso de empate el Presidente de la Mesa ostentará voto de calidad.
5. Se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados en cada reunión.

Artículo 6. FUNCIONES DEL GESTOR SICTED

1. Asumir la secretaría de la Mesa de Calidad, con voz y sin voto.
2. Facilitar a los miembros toda la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto que sea necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.
3. Convocar, formular el orden del día y levantar acta de las reuniones de la Mesa de Calidad del destino.
4. Coordinar y supervisar el trabajo de Grupos de Mejora que se constituyan.
5. Planificar y dirigir la puesta en marcha de las acciones para la implantación del modelo SICTED.
6. Elaborar y presentar en la Mesa el informe anual de gestión del Destino y el cronograma de actuaciones a realizar hasta la siguiente Mesa.

SEGUNDO: El presente acuerdo será sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: El presente acuerdo se considerará definitivo, de no producirse reclamación o sugerencia contra los mismos en el plazo de información pública, sin necesidad de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. »

En Iznájar a 11 de marzo de 2019. El Alcalde, Lope Ruiz López.”

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

Se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por unanimidad de los nueve miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y dos (2) del Grupo Municipal del PP), de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de dos (2) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno desde julio de 2018 hasta esta fecha en las distintas áreas y servicios municipales, inversiones, actuaciones culturales, actividades de igualdad, ocio y tiempo libre, deportes, turismo, juventud, nuevas tecnologías, participación ciudadana y planes de empleo.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Interviene en primer lugar D. Manuel Quintana Luque, concejal del Grupo Municipal Popular para formular las siguientes preguntas:

1. Sobre las obras del Paseo de la Constitución, si es posible cambiar la dinámica, dejando un pasillo de un metro para acceder a la Ermita de la Antigua, ahora dejan cerrado después de terminar cada jornada.
2. Sobre la misma obra, si cuando se ejecute la obra de calle Antigua está previsto tapar el enlosado del Paseo para no estropearlo, en caso de utilizar este acceso para el acopio y retirada de materiales.

Interviene en segundo lugar D. Pedro Pío Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Popular y pregunta:

1. Si la dación de cuentas es algo normativo. Porque se le hace un poco pesado, y con todo respeto pregunta si se podría entregar un dossier.
2. Sobre las gestiones del helipuerto. Dice que el jueves hubo problemas con el aterrizaje.
3. Sobre las guardias presenciales de conductores de ambulancias.

El Sr. Presidente D. Lope Ruiz López propone que sea el Concejal de Servicios Municipales D. Rafael Real Puerto, el que responda las preguntas relativas a la obra del Paseo de la Constitución:

1. La dinámica de la obra del Paseo se va cambiando según avanza la obra. Hasta ahora no se ha cortado el acceso a la Iglesia, pero cuando se está terminando hay que cortar el paso porque hay materiales y maquinaria y es peligroso, y en todas las obras hay molestias.
2. Sobre la obra de la calle Antigua, aún no hay fecha; es una obra de Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba.

El Sr. Presidente dice al respecto que lo lógico será que se lleve a cabo este año. Esta obra tiene un problema con la Semana Santa y la Feria Grande, que habrá que ver. Es el último proyecto de Planes Provinciales, pero se dará comienzo este año.

El Sr. Alcalde responde a las cuestiones planteadas por D. Pedro Pío Martín Gómez:

1. Sobre la dación de cuentas. Dice que puede ser aburrido pero es la forma de tener informados a los Concejales, por respeto al Pleno y los ciudadanos que ve las sesiones a través de la Televisión.

El Sr. Concejal del grupo popular propone realizar la dación de cuentas más a menudo para que las intervenciones del Sr. Alcalde no sean tan extensa e indica que hay otras formas de informar a los vecinos.

D. Lope responde que ya se habla suficientemente durante la sesión y que en este punto de ruegos y preguntas no hay debate. Que se abusa de la magnanimidad. Siente que se aburra pero seguirá dando cuanta el tiempo que le quede.

2. Sobre las gestiones del helipuerto dice que D. Rafael Real Puerto, Concejal de Servicios, mantuvo una reunión con el técnico de emergencias y los pilotos y dijeron que en una situación de emergencia aterrizan donde se pueda, donde esté la emergencia. El helipuerto es para una aquellos casos en que el enfermo esté estabilizado. Enviarán una memoria con las normas para la construcción del helipuerto.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3. Sobre las guardias presenciales de conductores de ambulancias responde que para el Distrito Sanitario Córdoba Sur, el Pliego contempla que las ambulancias eran de carácter localizado, no presencial. Entiende la protesta de los técnicos, cobran menos y prestan peor servicio. El Gerente del Distrito le informó sobre el Pliego que es por 4 años, pero que se ha negociado y se prestará servicio presencial en pueblos con más incidencias, pero a lo largo de este año se hará en este pueblo porque habrá dotación presupuestaria.

Interviene de nuevo D. Pedro Pío Martín Gómez y dice que el tiempo es muy importante aunque se trate de un paciente estabilizado.

El Sr. Presidente responde que los trabajadores del Centro de Salud no se han presentado al puesto de Dirección del Centro y deberían haber asumido esa responsabilidad ya que conoce la problemática.

D. Pedro Pío Martín dice que la obligación del Ayuntamiento es habilitar un helipuerto cuanto antes.

D. Rafael Real Puerto dice que si conocen algún terreno que lo propongan, a lo que responde D. Manuel Quintana que ya se propuso y concluye el Sr. Alcalde que quien tiene que dar el visto bueno son los técnicos y los pilotos.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana I. Anaya Galacho**